

4016-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con diecisiete minutos del veintitres de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS X COSTA RICA en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

Mediante auto 3872-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político entre otros, que no procedía la acreditación de la señora Kattia Jiménez Brenes, cédula de identidad 303310649, como tesorera suplente, toda vez que, su designación se realizó en ausencia y no constaba la respectiva carta de aceptación al puesto.

En fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el partido político aportó la carta de aceptación, original, a cualquier cargo de Kattia Jiménez Brenes, subsanando de forma parcial la inconsistencia señalada.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304590740	ROLANDO GUSTAVO PORRAS CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
108980117	PATRICIA VENEGAS BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
116670011	BRYAN DAVID CORDERO VENEGAS	TESORERO PROPIETARIO
302010530	ANA GRACE CORDERO BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
302440431	MARCO ANTONIO SOJO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
303310649	KATTIA JIMENEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302010530	ANA GRACE CORDERO BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116670011	BRYAN DAVID CORDERO VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302440431	MARCO ANTONIO SOJO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108980117	PATRICIA VENEGAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304590740	ROLANDO GUSTAVO PORRAS CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Persiste la inconsistencia en el cargo del fiscal propietario, por lo que, para la debida subsanación, deberá la agrupación política, necesariamente, celebrar una nueva asamblea en el cantón y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación del fiscal propietario, cargos que deberán de cumplir con el requisito de inscripción electoral desarrollado por el Tribunal

Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA

Ref., No.: 16252, 20537, 20998, 21703, 22362-2021